



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11071**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Las Universidades Nacionales y otras Instituciones Académicas y/o Científicas dependientes del Estado y la Universidad Católica de Santa Fe tendrán preferencia en los procedimientos de licitación o concurso convocados para contratar asesorías técnicas, auditorías o consultorías externas, que por su especialidad no puedan ser prestadas por los organismos de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos necesarios de la aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia